

Estimados clientes,

Por medio de la presente, les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito **tributario, laboral y mercantil**, durante el mes de marzo al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

1. **PLAZOS TRIBUTARIOS DE MES DE MARZO**

Hasta el 12 de marzo

- **INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.**
 - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2025.

Hasta el 20 de marzo

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2025:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.

- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad.**
 - Modelo 560. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2025.
- **Impuestos Medioambientales**
 - Modelo 592. Autoliquidación de Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de febrero de 2025.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 17 de marzo de 2025.

- **Declaraciones informativas:**
 - Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de febrero de 2024.

Hasta el 31 de marzo

- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA):**
 - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de febrero de 2025.
 - Modelo 353. Grupo de entidades. Modelo Agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2025.
 - Modelo 369. Ventanilla única. Régimen de importación correspondiente al mes de febrero de 2025.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de marzo de 2025.

- Modelo 322. Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2025.
- Modelo 380. De operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de febrero de 2025.

- **Impuestos Medioambientales**
 - Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de febrero de 2025. Presentación contabilidad y libro registro de existencias.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de febrero de 2025.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2025.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de febrero de 2025.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de febrero de 2025.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de marzo de 2025.

- **Declaraciones informativas:**

- Modelo 720 declaración anual informativa del ejercicio 2024 sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- Modelo 721 declaración anual informativa del ejercicio 2024 sobre monedas virtuales situadas en el extranjero
- Modelos 294 declaración informativa del ejercicio 2024 sobre clientes perceptores de beneficios distribuidos por Instituciones de Inversión Colectiva españolas, así como de aquellos por cuenta de los cuales la entidad comercializadora haya efectuado reembolsos o transmisiones de acciones o participaciones

2. PLAZOS LABORALES DEL MES DE MARZO

Hasta el 31 de marzo de 2025:

La obligación de comunicar al Servicio de Empleo por parte de las empresas con 50 o más trabajadores en plantilla la relación de los trabajadores con discapacidad y el promedio de plantilla de la empresa, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1451/1983 de 11 de mayo.

3. PLAZOS MERCANTILES DE MES DE MARZO

Hasta el 31 de marzo de 2025:

Formulación de cuentas anuales por parte del órgano de administración de aquellas sociedades cuyo cierre de ejercicio coincida con el 31 de diciembre de 2024.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.

